

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección: DIRECCION NACIONAL DE PLANEAMIENTO

Asunto:

N- 1999

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSIDERANDO:

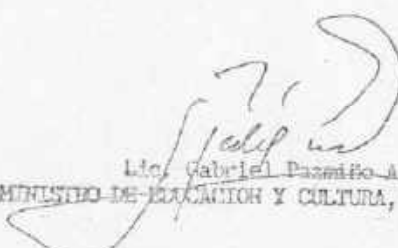
- QUE** sujeto a las disposiciones legales y técnicas vigentes funcionó en esta ciudad el Centro Ecuatoriano de Estudios Lingüísticos Audiovisuales, CELA, como instituto de ciclo post-bachillerato para la formación de profesionales en las especializaciones de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Guías Turísticas-Auxiliares de Cabina y de Tecnología en Comercialización y Ventas, con dos años de estudio;
- QUE** por solicitud expresa de los señores Cristóbal Flores Cisneros y Fernán Muñoz, Director Académico y Director General, respectivamente, dicha institución suspendió su servicio a la comunidad, debido a dificultades administrativas de orden interno y externo;
- QUE** el Licenciado Cristóbal Flores Cisneros, previa formulación de un proyecto técnico de innovaciones pedagógicas solicita la reapertura del mencionado centro de estudios para su funcionamiento en esta ciudad, a partir del período escolar 1993-1994, con el nombre de: INSTITUTO TECNICO SUPERIOR CORDILLERA;
- QUE** en el marco referencial de las políticas educativas de la actual administración consta la necesidad de apoyo permanente a las iniciativas de mejoramiento de la calidad de la educación nacional, en todos sus niveles y modalidades; y,

EN USO de sus atribuciones,

ACUERDA:

- Art. 1.- FACULTAR** la reapertura del Centro Ecuatoriano de Estudios Lingüísticos Audiovisuales, CELA, en la ciudad de Quito, a partir del período lectivo 1993-1994, con el nombre de INSTITUTO TECNICO SUPERIOR CORDILLERA.
- Art. 2.- AUTORIZAR** a dicho centro el desarrollo del proyecto técnico de innovación pedagógica, en las especializaciones de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Guías Turísticas - Auxiliares de Cabina y de Administración de Empresas con dos años de estudio post-bachillerato.
- Art. 3.- FIJAR** el plazo de noventa días, a partir de la expedición del presente acuerdo, para que los directivos del plantel presenten la instrumentación curricular que garantice la ejecución técnica del proyecto.

COMUNIQUESE.- En Quito, a 19 ABR 1993



Lic. Gabriel Pazmiño A.
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA, ENCARGADO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Sección: EXPERIMENTACION EDUCATIVA

Asunto:

M- 1387

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

CONSIDERANDO :

- QUE mediante acuerdo # 1999 de 19 de febrero de 1993 se autoriza al Instituto Técnico Superior CORDILLERA, de esta ciudad, el desarrollo de las carreras post-bachillerato con las especializaciones de Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Administración de Empresas, Guías de Turismo y Auxiliares de Cabina-Azafatas;
- QUE el Director del plantel solicita el cambio de carreras de Guías de Turismo y Auxiliares de Cabina-Azafatas por las especializaciones de Programadores-Analistas de Sistema y Computo; y, Diseño Gráfico y Producción de Televisión, en razón que las carreras autorizadas están bajo la organización y control de la Dirección de Aviación Civil;
- QUE es responsabilidad de esta Certera de Estado garantizar a las nuevas generaciones una sólida formación profesional que les permita su inserción positiva en el mercado de trabajo; y,

EN USO de sus atribuciones,

RESUELVE :

- ART.1.- AUTORIZAR en el Instituto Técnico Superior CORDILLERA de esta ciudad, el cambio de carreras de post-bachillerato en Guías de Turismo y Auxiliares de Cabina-Azafatas, con dos años de estudio, por las de Programación y Análisis de Sistema de Computo, Diseño Gráfico y Producción de Televisión, a partir del período escolar 1993-1994.
- ART.2.- DISPONER el plazo de noventa días para que los directivos del plantel presenten la instrumentación técnico-curricular de las nuevas carreras, en la Dirección Nacional de Planeamiento de la Educación.

QUITO, en Quito,

JUL 22 1993



MINISTERIO DE EDUCACION
Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE
PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION

Lic. Gabriel Pazmiño A.,
SECRETARIO DE EDUCACION

Lic. Milton Alvarado H.,
DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Dependencia: PROGRAMACION DE DESARROLLO EDUCATIVO

Asunto:

No. 3557

EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSIDERANDO:

- QUE por oficio sin número de 28 de junio de 1996, el licenciado Cristobal Flores, rector del instituto técnico superior "CORDILLERA" de esta ciudad, solicita se eleve a la categoría de tecnológico con el postbachillerato, especializaciones: administración de empresas, recursos humanos y personal - industrias y producción, marketing nacional e internacional, banca y finanzas y secretariado ejecutivo, a partir del año lectivo 1996-1997, en jornadas matutina y nocturna;
- QUE por resolución ministerial No.1987 de 22 de julio de 1995, se autorizó el funcionamiento del instituto técnico superior "CORDILLERA" con las especializaciones de secretariado ejecutivo bilingüe, administración de empresas, guías de turismo y auxiliares de cabina, azafatas;
- QUE el plantel funciona en local arrendado, dispone de aulas funcionales, talleres de laboratorio, personal docente idóneo y más elementos indispensables para el efecto; y,
- EN USO de sus atribuciones,

RESUELVE:

ART.1. ELEVAR al instituto técnico superior "CORDILLERA", de esta ciudad, a la categoría de instituto superior tecnológico, con las especializaciones de Programación de sistemas, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo con dos años de estudio postbachillerato; y, análisis de sistemas, auditoría informática, administración bancaria y financiera, administración industrial y de la producción, marketing interno y externo; y, secretariado ejecutivo, con tres años de estudio postbachillerato, jornadas matutina y nocturna, a partir del año lectivo 1996-1997, con los siguientes planes de estudio:

PLAN DE ESTUDIO

ESPECIALIZACION: PROGRAMACION DE SISTEMAS

ASIGNATURAS:

PERIODOS SEMANALES
POR SEMESTRES

	1o.	2o.	3o.	4o.
MATEMATICAS	4	4	2	-
INGLES GENERAL Y TECNICO	4	4	3	3
CONTABILIDAD GENERAL	2	2	-	-



Dependencia:

Asunto:

- 2 -

ASIGNATURAS

PERIODOS SEMANALES
POR SEMESTRES

	1°	2°	3°	4°
-PROBLEMAS GEOPO. Y SOCIOEC.	2	-	-	-
-ETICA LIDERAZGO Y COMUNICACION TEC.	-	2	-	-
-PROGRAMACION	6	5	5	5
-COMPOSIC. Y OPERACION DE SISTEMAS	6	6	6	6
-ORGANIZACION Y METODOS	-	-	4	4
-COMPUTACION APLICADA	6	5	-	-
-DISEÑO DE SOFTWARE	-	-	6	6
-INVESTIGACION OPERATIVA Y PRACTICA	-	2	2	-
-SEMINARIO DE GRADUACION Y DESEMPEÑO	-	-	2	2
-LEGISLACION INFORMATICA	-	-	-	4
TOTAL:	30	30	30	30

ESPECIALIZACION: MANTENIMIENTO Y REPARACION
DE EQUIPOS DE COMPUTO.

- FISICA	4	4	-	-
- ELECTRICIDAD BASICA	5	5	-	-
- PRACTICA DE TALLER	5	5	5	5
- ELECTRONICA BASICA	5	5	-	-
- INFORMATICA	3	3	4	4
- ELECTRONICA DIGITAL	-	-	6	6
- REDES	-	-	4	4
- SEGURIDAD INDUSTRIAL	-	-	2	2
- MATEMATICAS	4	4	3	3
- INGLES	2	2	-	-
- INVESTIGACION OP. Y PRACTICA	-	-	2	2
- ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMP.	2	-	2	2
- LEGISLACION LABORAL	-	-	2	-
- ETICA PROFESIONAL Y LIDERAZGO	2	2	-	-
TOTAL:	30	30	30	30

ANALISTAS DE SISTEMAS

ASIGNATURAS

	1o.	2o.
- COMPOSICION Y OPERACION DE SISTEMAS	6	6
- ORGANIZACION Y METODOS	4	4
- ANALISIS DE SISTEMAS	6	6
- DISEÑO DE SOFTWARE	4	-
- DESARROLLO Y AUTOGESTION INFORMATICA	4	4
- ADMINISTRACION Y AUDITORIA INFORMATICA	4	-
- INVESTIGACION OPERATIVA Y PRACTICA	2	4
- SEMINARIO DE GRADUACION Y TALLER DE- SEMPEÑO	-	5
TOTAL:	30	30



Dependencia:

Asunto:

- 2 -

ESPECIALIZACION: AUDITORIA INFORMATICA

ASIGNATURAS

PERIODOS SEMANALES POR SEMESTRES

	1o.	2o.
- ORGANIZACION Y METODOS	4	4
- ANALISIS DE SISTEMAS Y REDES	6	6
- DISEÑO DE SOFTWARE	4	-
- DESARROLLO Y AUDITORIA INFORMATICA	4	4
- ADMINISTRACION Y AUDITORIA INFORMATICA	6	6
- INVESTIGACION OPERATIVA Y PRACTICA	4	4
- SEMINARIO DE GRADUACION Y TALLER DESEMPEÑO	-	6
- LEGISLACION INFORMATICA	2	-
TOTAL:	30	30

ESPECIALIZACION: EMPRESAS

ASIGNATURAS

1o. 2o. 3o. 4o.

	1o.	2o.	3o.	4o.
- MATEMATICA GENERAL Y APLICADA	4	4	-	-
- CONTABILIDAD:				
-GENERAL	4	4	-	-
-GERENCIAL	-	-	-	2
-COSTOS	-	-	4	-
-BANCARIA Y FINANCIERA	-	-	4	-
- INGLES	4	4	4	2
- PROBLEMAS GEOPOL. Y SOCIOEC.	2	-	-	-
- ECONOMIA:				
-GENERAL y de mercado	-	3	-	-
-DE MERCADO	-	-	-3	-
- ESTADISTICA	-	-	2	-
- COMPUTACION APLICADA	6	4	-	-
- ADMINISTRACION:				
-GENERAL	6	-	-	-
-DE EMPRESAS	-	6	-	-
-DE LA PRODUCCION	-	5	-	4
-DE RECURSOS HUMANOS	-	-	-	3
-DE FINANZAS	-	-	3	3
- MARKETING	-	-	3	3
- DERECHO LABORAL TRIBUTARIO Y MERC.	-	-	3	-
- TECNICAS GERENCIALES	-	-	-	2
- REINGENIERIA PROCESOS Y CALIDAD TOTAL	-	-	-	3
- LENGUAJE Y COMPUTACION	4	-	-	-
- PROYECTOS DE DESARROLLO	-	-	-	3
- INV. OPERATIVA Y DE MERCADO	-	-	4	2
TOTAL:	30	30	30	30



Dependencia: PROGRAMACION DE DESARROLLO EDUCATIVO

Asunto:

- 4 -

ESPECIALIZACION: RECURSOS HUMANOS--PERSONAL

ASIGNATURA:

	PERIODOS SEMANALES POR SEMESTRES	
	1o.	2o.
- ADMINISTRACION GENERAL	2	2
- INGLES	3	3
- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	10	10
- TECNICA DE PROYECTOS	3	3
- INVESTIGACION OPERATIVA Y DE MERCADO	2	2
- ETICA, LIDERAZGO Y COMUNICACION TECNICA	4	4
- PSICOLOGIA SOCIAL Y RELACIONES HUMANAS	4	4
- DERECHO LABORAL	2	2
TOTAL	30	30

ESPECIALIZACION BANCARIA Y FINANCIERA

ASIGNATURA:

- CONTABILIDAD BANCARIA Y FINANCIERA	6	6
- INGLES	3	3
- ADMINISTRACION BANCARIA Y FINANCIERA	6	6
- TECNICA DE PROYECTOS	3	3
- INVESTIGACION OPERATIVA Y DE MERCADO	3	3
- CONTROL Y GESTION FINANCIERA	3	3
- ECONOMIA GENERAL FINANCIERA	2	2
- DERECHO TRIBUTARIO Y MERCANTIL	2	2
- TECNICAS GERENCIALES	2	2
TOTAL:	30	30

ESPECIALIZACION: INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION

ASIGNATURAS:

- CONTABILIDAD DE COSTOS	6	6
- INGLES	3	3
- ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION	6	6
- TECNICAS DE PROYECTOS	3	3
- INVESTIGACION OPERATIVA Y DE MERCADO	4	4
- ETICA, LIDERAZGO Y COMUNICACION TECNICA	2	2
- MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4	4
- DERECHO LABORAL Y TRIBUTARIO	2	2
TOTAL:	30	30



Dependencia:

Asunto:

- 5 -

ESPECIALIZACION: MARKETING INTERNO Y EXTERNO

ASIGNATURAS:

PERIODOS SEMANALES POR SEMESTRES

	1o.	2o.
- ECONOMIA GENERAL Y DE MERCADO	4	4
- INGLES	3	3
- ESTADISTICA	3	-
- TECNICA DE PROYECTOS	3	3
- INVESTIGACION OPERATIVA Y DE MERCADO	4	4
- TECNICAS DE EMBALAJE Y TRANSPORTACION	2	2
- MARKETING:		
-DE SERVICIOS	7	
-INTERNACIONAL	-	7
- DERECHO MERCANTIL Y ADUANERO	-	5
- TECNICAS GERENCIALES	4	-
- ETICA, PROTOCOLO Y RELACIONES HUMANAS	-	2
TOTAL:	30	30

ESPECIALIZACION: SECRETARIADO EJECUTIVO

	1o.	2o.
- CONTABILIDAD GENERAL	4	-
- INGLES	4	6
- LENGUAJE Y COMUNICACION TECNICA	-	6
- TECNICA DE PROYECTOS	4	-
- INVESTIGACION OPERATIVA Y PRACTICA	-	6
- COMPUTACION APLICADA	4	4
- OFIMATICA Y TECNICAS SECRETARIALES	6	6
- DERECHO LABORAL Y TRIBUTARIO	-	2
- TECNICAS GERENCIALES	4	-
- ETICA, PROTOCOLO Y RELACIONES HUMANAS	4	-
TOTAL:	30	30

ART. 2. FACULTAR al instituto tecnológico "CORDILLERA" de esta ciudad, otorgar los títulos de técnico superior en las especializaciones de programación de ~~Software~~ mantenimiento y reparación de equipos de pro

.../...

MEC



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CULTURA

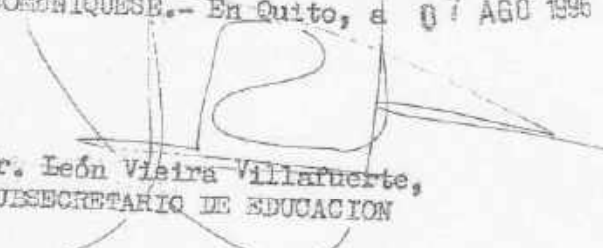
Dependencia:


Asunto:


- 6 -

cómputo y administración de empresas; y, de tecnólogo en: análisis de sistemas, auditoría informática, bancaria y financiera; industrial y de la producción, marketing interno y externo; y, secretariado ejecutivo, a los alumnos que hayan cumplido dos y tres años de estudio, respectivamente y más requisitos estipulados para el efecto.

COMUNIQUESE.-- En Quito, a 07 AGO 1996


Dr. León Vieira Villafuerte,
SUBSECRETARIO DE EDUCACION


Lic. Pablo Carabeta Muñoz,
DIRECTOR NACIONAL DE PLANEAMIENTO
DE LA EDUCACION.


ALI de T/Ecc.
96-08-07.

**EL CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

Vista la documentación presentada por el

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
"CORDILLERA"**
De la ciudad de Quito

Le otorga el siguiente

**REGISTRO INSTITUCIONAL
Nro. 17-030**

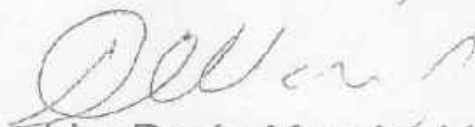
EN EL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR

Secretariado Ejecutivo Bilingüe, Administración de
Empresas, Programación y Análisis de Sistemas de
Cómputo, Diseño Gráfico, Producción TV,
Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cómputo,
Programación de Sistemas

Cordillera (Continuación)

EN EL NIVEL TECNOLÓGICO

Análisis de Sistemas
Auditoría Informática
Secretariado Ejecutivo
Marketing Interno y Externo
Banca y Finanzas y Marketing
Administración Bancaria y Financiera
Administración Industrial y de la Producción
Administración de Recursos Humanos – Personal



Lic. Darío Moreirá Velásquez
DIRECTOR EJECUTIVO de la SECRETARÍA TÉCNICA
ADMINISTRATIVA del CONESUP



ACUERDO ..Nro.

288

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**CONSIDERANDO:**

QUE, el Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha, se encuentra registrado en el CONESUP con el Nro. 17-030, de 10 de octubre de 2000;

QUE, el mencionado Instituto ha presentado el Proyecto Educativo con el que solicita autorización de funcionamiento de las carreras de: Optometría, Administración de Boticas y Farmacias, Desarrollo Infantil y Administración Hotelera y de Restaurantes;

QUE, el Proceso de Proyectos Académicos de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, mediante Memorando No. 190-05 CONESUP PA, de 05 de septiembre de 2005, emitió informe favorable al proyecto educativo presentado por el Instituto en referencia;

QUE, el literal b) del Art. 9 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, faculta al Director Ejecutivo de la Institución a ejercer las delegaciones que le hicieren el Consejo Nacional de Educación Superior y su Presidente;

QUE, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, a través de Resolución No. 027, de 30 de junio de 2003, ha dictado un instructivo relacionado con los procesos académicos y administrativos de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le concede la normatividad legal y reglamentaria en vigencia,

ACUERDA:

Art.1.- OTORGAR licencia de funcionamiento para las carreras de: Optometría, Administración de Boticas y Farmacias, Desarrollo Infantil y Administración Hotelera y de Restaurantes al Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha;

Art. 2.- FACULTAR al Instituto para que otorgue el título de Tecnólogo, con el cumplimiento de 185 créditos, en las carreras autorizadas;

Art.3.- Determinar que la modalidad de estudios para las carreras autorizadas sea presencial;

Art.4.- Disponer que la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, a través del Proceso de Control, vigile el normal funcionamiento de las carreras autorizadas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 07 SEP 2005



Lic. Darío Moreira Vásquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL CONESUP



OFICIO No. 002072

CONESUP-PA

D. M. Quito, 18 MAY 2006

Señor Dr.
Cristóbal Flores Cisneros
RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
"CORDILLERA"
Quito.-

De nuestra consideración:

Nos permitimos comunicarle que sobre la base del análisis del rediseño curricular de la carrera de "Administración Hotelera y de Restaurantes" se ha procedido al cambio de denominación de la citada carrera.

En nuestro registro académico figura de la siguiente manera:

CARRERA	NIVEL	TÍTULO
Administración Turística y Hotelera	Tecnológico	Tecnólogo en Administración Turística y Hotelera.

Atentamente,



Ing. César Esquetini Cáceres
DIRECTOR ACADÉMICO



Oficio Nro. 003140 CONESUP - DA - AI

Quito,
01 JUL. 2010

Sr. Ing.
Ernesto Flores
RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"CORDILLERA"
Ciudad

De mi consideración:

En atención al Oficio, recibido el 28 de junio del presente año, a través del cual solicita la sustitución de la carrera y título de "Administración Hotelera y de Restaurantes" por la de "Administración Hotelera y Turística" sobre la base del Oficio Nro.2072 CONESUP - PA del 16 de mayo del 2006, nos permitimos comunicarle que dicho cambio ya ha estado ejecutado en nuestra base de datos.

Cabe hacerle notar que los oficios institucionales deben ser suscritos por el Sr. Rector, quien es el representante legal.

Aprovechamos la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Hernando Melchán
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONESUP - E



Dirección
WR/AV/av
Trámite 9303

ACUERDO Nro. 376

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**CONSIDERANDO:**

QUE, el Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha, se encuentra registrado en el CONESUP con el Nro. 17-030, de 10 de octubre de 2000;

QUE, el mencionado Instituto ha presentado el Proyecto Educativo con el que solicita autorización de funcionamiento de la carrera de Administración del Patrimonio Cultural;

QUE, el Proceso de Proyectos Académicos de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, mediante Memorando No. 371-07 CONESUP PA, de 11 de mayo de 2007, emitió informe favorable al proyecto educativo presentado por el Instituto en referencia;

QUE, el literal b) del Art. 9 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, faculta al Director Ejecutivo de la Institución a ejercer las delegaciones que le hicieren el Consejo Nacional de Educación Superior y su Presidente;

QUE, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, a través de Resolución No. 027, de 30 de junio del 2003, ha dictado un instructivo relacionado con los procesos académicos y administrativos de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos; y,

En ejercicio de las atribuciones que le concede la normatividad legal y reglamentaria en vigencia,

**ACUERDA:**

Art.1.- OTORGAR licencia de funcionamiento para la carrera de Administración del Patrimonio Cultural, al Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha;

Art. 2.- FACULTAR al Instituto para que otorgue los títulos de Técnico Superior en Administración del Patrimonio Cultural y de Tecnólogo en Administración y Desarrollo del Patrimonio Cultural, con el cumplimiento de 122 y 185 créditos, respectivamente;

Art.3.- Determinar que la modalidad de estudios para la carrera autorizada sea presencial;

Art.4.- Art.4.- DISPONER que la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, a través del Área Académica de Institutos Superiores, realice el seguimiento de esta carrera.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 MAY 2007



Lic. Darío Moreira Velásquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL CONESUP (E).

ACUERDO Nro. 301

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**CONSIDERANDO:**

QUE, el Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha, se encuentra registrado en el CONESUP con el Nro. 17-030, de 10 de octubre de 2000;

QUE, el mencionado Instituto ha presentado el Proyecto Educativo con el que solicita autorización de funcionamiento del nivel tecnológico en la carrera de Diseño Gráfico;

QUE, el Proceso de Proyectos Académicos de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, mediante Memorando No. 211-06 CONESUP PA, de 02 de enero de 2006, emitió informe favorable al proyecto educativo presentado por el Instituto en referencia;

QUE, el literal b) del Art. 9 del Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, faculta al Director Ejecutivo de la Institución a ejercer las delegaciones que le hicieren el Consejo Nacional de Educación Superior y su Presidente;

QUE, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, a través de Resolución No. 027, de 30 de junio de 2003, ha dictado un instructivo relacionado con los procesos académicos y administrativos de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos;

En ejercicio de las atribuciones que le concede la normatividad legal y reglamentaria en vigencia,

ACUERDA:

Art.1.- OTORGAR licencia de funcionamiento para el nivel tecnológico, en la carrera de Diseño Gráfico, al Instituto Superior Tecnológico "Cordillera", de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha;

Art. 2.- FACULTAR al Instituto para que otorgue el título de Tecnólogo, con el cumplimiento de 185 créditos, en la carrera de Diseño Gráfico;

Art.3.- Determinar que la modalidad de estudios para la carrera autorizada sea presencial;

Art.4.- Disponer que la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, a través del Proceso de Control, vigile el normal funcionamiento de la carrera autorizada.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 03 ENE 2006


Lic. Dario Moreira Velasquez
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA ADMINISTRATIVA DEL CONESUP

